



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016

En la Ciudad de Coria, siendo las veinte horas del día indicado, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel GARCÍA BALLESTERO, los siguientes Concejales: Doña Almudena DOMINGO PIRRONGELLI, Don Pablo ENCISO CAVIA, Don Juan Manuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Doña M^a Carmen YERPES REPILADO, Don Juan José ALCÓN GAZAPO, Doña Patricia PARRO DÍAZ, Don Antonio José HERNÁNDEZ GARCÍA, Don Álvaro FERNÁNDEZ BLANCO, Doña Laura SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Don Juan Pedro MORENO CARRASCO, Doña M^a Isabel BARRIOS CARBAJO, Don Jesús SECO GONZÁLEZ, M^a Sol DELGADO BERTOL, Don José M^a RIVAS GARCÍA y Doña M^a de la O TORRES GARCÍA, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016.-

Sometida a aprobación el acta de la sesión indicada, se aprueba por unanimidad con la corrección que se indica a continuación:

El Sr. Alcalde da cuenta de la corrección de un error de transcripción contenido en el acta de la sesión de fecha 6 de junio de 2016, por lo que procede su corrección en aplicación del art. 105.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal forma que en el punto 12º del Orden del Día, el ANEXO I, Distribución de horas de limpieza, queda redactado con el texto que se inserta a continuación:

ANEXO I
Distribución de horas de limpieza

EDIFICIOS	Horas semana	Horas mes	Meses	Horas año
Policía	10,25	44,38	12,00	532,59
Cristales Policía	1,00	4,33	12,00	51,96
Oficinas de Merco	5,00	21,65	12,00	259,80
Cristales de Merco	0,92	3,98	12,00	47,80
Servicios Sociales	10,25	44,38	12,00	532,59
Cristales Servicios Sociales	1,00	4,33	12,00	51,96
Centro Médico de Rincón del Obispo	3,00	12,99	12,00	155,88
Cristales Centro Medico de Rincón del Obispo	0,92	3,98	12,00	47,80
Centro Médico de Puebla de Argeme	5,00	21,65	12,00	259,80
Cristales Centro Médico Puebla de Argeme	0,92	3,98	12,00	47,80
Colegio Camilo Hernández	94,00	407,02	10,00	4.070,20
Cristales Colegio Camilo Hernández	6,00	25,98	10,00	259,80
Colegio Virgen de Argeme	75,00	324,75	10,00	3.247,50
Cristales Colegio Virgen de Argeme	6,00	25,98	10,00	259,80
Colegio Zurbarán	44,00	190,52	10,00	1.905,20
Cristales Colegio Zurbarán	6,00	25,98	10,00	259,80
Colegio de Rincón del Obispo	20,00	86,60	10,00	866,00
Cristales Colegio de Rincón del Obispo	5,00	21,65	10,00	216,50

Colegio de Puebla de Argeme	45,00	194,85	10,00	1.948,50
Cristales Colegio de Puebla de Argeme	5,00	21,65	10,00	216,50
IES Alagón	10,00	43,30	10,00	433,00
Biblioteca Alhóndiga	7,50	32,48	12,00	389,70
Cristales Biblioteca Alhóndiga	1,38	5,98	12,00	71,70
Museo de la Cárcel Real	4,00	17,32	12,00	207,84
Cristales Museo de la Cárcel Real	0,92	3,98	12,00	47,80
Casa de Cultura de Coria	17,00	73,61	12,00	883,32
Cristales Casa de Cultura de Coria	1,38	5,98	12,00	71,70
Casa de Cultura de Rincón del Obispo	2,25	9,74	12,00	116,91
Cristales Casa de Cultura de Rincón del Obispo	0,46	1,99	12,00	23,90
Casa de Cultura de Puebla de Argeme	2,50	10,83	12,00	129,90
Cristales Casa de Cultura de Puebla de Argeme	0,46	1,99	12,00	23,90
Escuela de Música	4,00	17,32	9,00	155,88
Cristales Escuela de Música	1,38	5,98	9,00	53,78
Hogar del Pensionista de Coria	10,00	43,30	12,00	519,60
Cristales Hogar del Pensionista de Coria	1,00	4,33	12,00	51,96
Espacio para la Creación Joven	4,00	17,32	12,00	207,84
Cristales Espacio para la Creación Joven	1,38	5,98	12,00	71,70
Pabellón Municipal	20,00	86,60	12,00	1.039,20
Cristales Pabellón Municipal	1,38	5,98	12,00	71,70
Pabellón de Puebla de Argeme	7,50	32,48	12,00	389,70
Limpieza Vestuarios en campaña Piscinas Coria	13,00	56,29	3,50	197,02
Cristales Vestuarios Piscinas	3,00	12,99	3,50	45,47
Ayuntamiento de Rincón del Obispo	2,00	8,66	12,00	103,92
Cristales Ayuntamiento de Rincón del Obispo	0,46	1,99	12,00	23,90
Ayuntamiento de Puebla de Argeme	2,50	10,83	12,00	129,90
Cristales Ayuntamiento de Puebla de Argeme	0,46	1,99	12,00	23,90
Ayuntamiento de Coria	40,00	173,20	12,00	2.078,40
Cristales Ayuntamiento de Coria	7,51	32,52	12,00	390,22
TOTAL	511,68	2.215,57		23.191,57

280.532,04	Contrato 2015
24.704,82	Horas contrato
1.513,25	Horas sobrantes

2.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 1 de junio a 5 de julio de 2016, con el siguiente extracto:

- Cumplimiento de Sentencia dictada contra resolución desestimatoria de expediente de responsabilidad patrimonial.
- Otorgamiento de licencias de obra menor.

- Aceptación de renuncia por incompatibilidad de un miembro del Tribunal de Selección de 19 puestos de trabajo con cargo a la subvención del Plan de Empleo Social, y nombramiento de nuevo Tribunal.
- Declaración de existencia de responsabilidad patrimonial por daños materiales.
- Delegación de la Presidencia de los festejos taurinos durante las fiestas de San Juan 2016.
- Adjudicación de la prestación del servicio de “mantenimiento y control de las piscinas de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo”.
- Adjudicación del contrato del “suministro de plataforma elevadora portaféretros con bandeja giratoria y cámara frigorífica frontal para el Cementerio municipal.”
- Adjudicación del “suministro de ocho vehículos con destino a los Servicios de Obras, Parques y Jardines y Vigilancia Urbanística del Ayuntamiento de Coria”
- Solicitud de autorización para la instalación de video-cámaras de seguridad en las vías públicas como parte del operativo de seguridad de las fiestas de San Juan.
- Orden de ejecución de obras de limpieza de inmuebles en mal estado.
- Declaración de ampliación de suspensión del contrato de trabajo de trabajadora municipal.
- Adjudicación del servicio de “socorristas para las piscinas de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo”.
- Suspensión inmediata de obras sin licencia.
- Autorización de sustitución de vehículo adscrito a la licencia de taxi núm. 9.
- Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación para la contratación del contrato del “servicio de bar de las piscinas municipales de Puebla de Argeme.”
- Declaración de edificación en situación de fuera de ordenación.
- Concesión de vados permanentes.
- Encomienda a Emdecoria, S.L.U. de la obra denominada “Renovación de la instalación del alumbrado Público exterior de Coria”, incluida en el Proyecto de Eficiencia Energética cofinanciado con cargo a Fondo JESSICA-FIDAE.
- Gratificación a trabajadores municipales por trabajos de superior categoría.
- Personación en Procedimiento SSS Seguridad Social nº 235/2016, interpuesto ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Plasencia.
- Autorización temporal de funcionamiento a establecimientos destinados a chiringuitos de verano.
- Autorización de subrogación de la autorización de ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimientos de hostelería.
- Ejecución por administración de la obra núm. 01/061/2016, denominada “Pavimentaciones y Redes en Coria”.
- Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional promovido por “Conservas El Cidacos, S.A.”, y sometimiento del expediente a exposición pública.
- Adjudicación de la realización y desarrollo de la IV edición del Festival Internacional de Teatro CLACÓN.
- Otorgamiento de subvención por la promoción del concierto de Antonio Orozco.
- Concesión de tarjeta de armas.
- Autorización de apertura de bar temporal para las fiestas de San Juan.
- Concesión de licencias por la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 5/2016, en la modalidad de generación de crédito.
- Aprobación del expediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas del “servicio de mantenimiento del campo de fútbol de césped artificial (Fútbol 11) y de pistas de pádel”.
- Cese de personal eventual y nombramiento de personal eventual.
- Delegación de funciones de la Secretaría.
- Delegación de funciones de la Alcaldía.
- Aprobación de concesión de ayuda de transporte.
- Incoación de expedientes de responsabilidad patrimonial por daños.

3.- NOMBRAMIENTO DE ABANDERADO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2017.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Turismo, Fiestas, Juventud y Cultura, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Por la Presidenta de la Comisión se informa de la necesidad de proceder al nombramiento de Abanderado de las Fiestas de San Juan 2017, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza reguladora de los festejos taurinos tradicionales de las fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria, para que pueda ir trabajando con la antelación suficiente en la preparación y organización de dichas fiestas.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que ACUERDE nombrar Abanderado de las fiestas de San Juan 2017 a Don Antonio José HERNÁNDEZ GARCÍA.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. ALCALDE felicita al Sr. Hernández García y le desea éxitos para las fiestas de San Juan 2017, felicitando igualmente al Sr. Rivas García, por la organización de las fiestas de San Juan 2016.

- El Sr. HERNÁNDEZ GARCÍA felicita al Sr. Rivas García por el magnífico trabajo realizado en las fiestas de San Juan 2016, y manifiesta que en esos momentos son muchos los sentimientos que le invaden, pero que la palabra que mejor define lo que siente es gracias, agradeciendo a los vecinos de Coria su apoyo en las pasadas elecciones municipales, ya que de no haber sido así él no estaría sentado donde está en ese momento, agradeciendo también a sus compañeros de Grupo Municipal haberle propuesto como candidato a Abanderado, así como a la Corporación por aprobar su nombramiento como tal. Añade que ese sentimiento de gratitud se ha de transformar en esfuerzo y trabajo para conseguir que las fiestas de San Juan 2017 sean las que esta ciudad se merece, intentando estar, al menos, a la altura de las de los Abanderados que le han precedido.

- El Sr. RIVAS GARCÍA agradece al Sr. Hernández su felicitación y a su vez le da la enhorabuena por su nombramiento, deseándole éxitos y ofreciéndole su ayuda. Y agradece a los Técnicos Municipales la ayuda recibida en la organización de las fiestas, haciendo extensivo el agradecimiento a la Corporación Municipal y al Sr. Alcalde.

- El Sr. ALCALDE agradece la actitud de los Abanderados saliente y entrante por la buena imagen de lo que deben ser las fiestas de San Juan.

4.- DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Turismo, Fiestas, Juventud y Cultura, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Siendo procedente la designación por el Pleno Corporativo de las fiestas locales para el año 2017, la Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento-Pleno, para su elevación al órgano correspondiente que ACUERDE declarar como festividades locales en el año 2017 en esta localidad los días 15 de mayo, Romería de la Virgen de Argeme y 24 de junio, festividad de San Juan.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

5.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN PUEBLA DE ARGEME.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la enajenación de varias parcelas en Puebla de Argeme, con el fin de facilitar a los vecinos terrenos edificables, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos, por Intervención y por Secretaría, así como el certificado del Inventario de bienes y las certificaciones registrales, la Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, de los bienes que se relacionan, convocando su licitación:

- Parcela C/ Palmera núm. 60, con una superficie aproximada de 194,94 m², y los siguientes linderos: norte calle Álamo, sur Parcela 62, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 7.135,15 €.

- Parcela C/ Palmera núm. 62, con una superficie aproximada de 188,10 m², y los siguientes linderos: norte Parcela 60, sur Parcela 64, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 6.982,76 €.
- Parcela C/ Palmera núm. 64, con una superficie aproximada de 189,81 m², y los siguientes linderos: norte Parcela 62, sur Parcela 66, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 7.023,27 €.
- Parcela C/ Palmera núm. 68, con una superficie aproximada de 189,81 m², y los siguientes linderos: norte Parcela 66, sur Parcela 70, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 7.023,27 €.
- Parcela C/ Palmera núm. 70, con una superficie aproximada de 190,66 m², y los siguientes linderos: norte Parcela 68, sur Parcela 72, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 7.040,00 €.
- Parcela C/ Palmera núm. 72, con una superficie aproximada de 188,10 m², y los siguientes linderos: norte Parcela 70, sur Parcela 74, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 6.982,76 €.
- Parcela C/ Palmera núm. 74, con una superficie aproximada de 193,23 m², y los siguientes linderos: norte Parcela 72, sur Parcela de suelo urbano consolidado, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 7.097,24 €.
- Parcela C/ Palmera núm. 80, con una superficie aproximada de 221,02 m², y los siguientes linderos: norte Parcela de suelo urbano consolidado, sur Parcela 82, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 7.716,86 €.
- Parcela C/ Palmera núm. 82, con una superficie aproximada de 221,02 m², y los siguientes linderos: norte Parcela 80, sur calle Palmera, este calle Palmera y oeste medianera con edificación residencial. Precio 7.716,86 €.
- Parcela C/ Castaño n° 3, con una superficie aproximada de 193,375 m², y los siguientes linderos: a la derecha con calle Castaño 5, a la izquierda con calle Castaño 1, y al fondo con resto de finca matriz de la que procede. Precio 7.100,40 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Documentación Técnica que registrá las enajenaciones mencionadas.

TERCERO.- Declarar que el importe que se obtenga de estas enajenaciones se destinará a inversiones en los poblados sobre los que se asientan, y a infraestructuras en general, debiendo expedirse las correspondientes certificaciones de las obras que se ejecuten, financiadas con tales ingresos, en las que se describan y valoren las obras que correspondan.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Una vez formalizadas las escrituras públicas y practicados los correspondientes asientos en el Registro de la Propiedad, modificar el Inventario Municipal de Bienes en los términos que resultan de este acuerdo, instando las modificaciones que procedan en la Gerencia Territorial del Catastro.

SÉPTIMO.- Remitir este acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 109 y 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y a los efectos que proceda.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra del Grupo Socialista, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. MORENO CARRASCO adelanta su voto en contra porque no están de acuerdo en que pueda optar a las parcelas cualquier empresa o persona y con ello poder especular con los terrenos, considerando que podría reservarse suelo para autopromoción de viviendas ya que los jóvenes de Puebla de Argeme demandan suelo para construir sus viviendas. Indica que para ellos lo importante no es el precio sino el procedimiento de selección y

adjudicación, y que si existe algún Plan de Autopromoción de otras Administraciones al que el Ayuntamiento se pudiera acoger habría que reservar suelo para ello, en vez de sacarlo a subasta con un fin recaudatorio.

- El Sr. ENCISO CAVIA manifiesta que lo que se pretende es que haya más habitantes en Puebla de Argeme, y que las parcelas se sacan en las mejores condiciones posibles porque se ha rebajado el precio hasta el límite. Recuerda que anteriormente no hubo demanda, y que donde hay más oferta de parcelas que demanda no puede haber especulación, y que lo que se pretende es que vayan edificando y vaya población a Puebla de Argeme, y que, además, con el dinero que se obtenga se pueden afrontar una serie de infraestructuras que necesitan las pedanías ya que la financiación de las mismas es escasa, menor que la que reciben muchos pueblos más pequeños.

- El Sr. MORENO CARRASCO señala que la diferencia entre el Grupo Socialista y el equipo de gobierno es el fin de las parcelas y en quién las va a comprar, y que en lo demás están de acuerdo.

- El Sr. ALCALDE pregunta al Sr. Moreno si lo que no le gusta es el sistema de subasta por la especulación.

- El Sr. MORENO CARRASCO indica que la subasta permite que una sola empresa compre todas las parcelas, por ejemplo, considerando que ese suelo debería ofertarse a los jóvenes para autopromoción.

- El Sr. ALCALDE informa que no se ha cambiado el sistema de adjudicación, ya que se ha seguido el mismo que se ha utilizado siempre, y el Partido Socialista siempre lo ha hecho por subasta por lo que si ahora está mal también lo estaba antes, concluyendo que no entiende su negativa.

6.- ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN CALLE PLÁTANO, 1 Y CALLE ACACIA, 1, DE PUEBLA DE ARGEME.-

*** Ver final del acta**

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Visto que por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2013, se ordenó iniciar el expediente de enajenación de las viviendas que en el mismo se relacionaban, por las causas indicadas, ordenándose asimismo redactar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se reconociesen los derechos de tanteo y retracto para aquellas viviendas que se encontrasen alquiladas.

Resultando que según consta en certificación registral y del Inventario los citados bienes tienen el carácter de patrimonial, y son de titularidad del Ayuntamiento de Coria al 100% del pleno dominio, por título de cesión formalizada en escritura de fecha 28 de mayo de 1980, con la siguiente carga de destino, para cada una de las fincas registrales indicadas:

“La finca mencionada fue construida por el IRYDA y clasificada como obra de interés general con el carácter de centro cívico, y se cede con la obligación de que el bien se destine precisamente al fin indicado en su descripción o bien se les dé cualquier otro destino de interés general para el vecindario que acuerde la entidad adquirente”.

Considerando que la cesión efectuada en su día a este Ayuntamiento imponía la carga de destino transcrita, con la obligación de que el bien se destinase precisamente al fin indicado en su descripción o bien se les dé cualquier otro destino de interés general para el vecindario que acuerde la entidad adquirente.

Visto que las viviendas fueron destinadas inicialmente a viviendas de maestros, destino al que en la actualidad no se encuentran destinadas, encontrándose algunas de ellas desocupadas y en estado de abandono, otras alquiladas o cedidas a terceros, y todas ellas en un deficiente estado de conservación, motivado por la antigüedad de las construcciones y la falta de inversión sobre las mismas en los últimos años, por lo que se considera por el Ayuntamiento que debería procederse a su enajenación, a fin de evitar su ruina, repercutiendo el importe que por su enajenación se obtenga en el arreglo de las vías públicas de los poblados sobre los que se asientan, y en infraestructuras en general, redactándose la correspondiente documentación técnica una vez se conozca el importe exacto que se pueda obtener en su enajenación.

Examinado el expediente tramitado al efecto y vistos los informes que obran en el mismo emitidos por los

Servicios Técnicos, por Intervención y por Secretaría, así como el certificado del Inventario de bienes y las certificaciones registrales de los bienes objeto de enajenación, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista, y los votos en contra del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, de los bienes que se relacionan, convocando su licitación:

- Finca registral núm. 17.750, vivienda sita en calle Plátano núm. 1, con referencia catastral 7499201QE1279N0001MK, por importe de 55.746,15 euros, más los impuestos procedentes.
- Finca registral núm. 14.690, vivienda sita en calle Acacia núm. 1, con referencia catastral 7590710QE1279S0001ZE, por importe de 56.604,45 euros, más los impuestos procedentes.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá las enajenaciones mencionadas.

TERCERO.- Declarar de interés general las obras que se ejecuten con cargo a los ingresos derivados de la enajenación de las viviendas sobre las que recae la carga citada, quedando afectados, de tal forma que el importe que se obtenga de estas enajenaciones se destinará al arreglo de las vías públicas de los poblados sobre los que se asientan, y a infraestructuras en general, debiendo expedirse las correspondientes certificaciones de las obras que se ejecuten, financiadas con tales ingresos, en las que se describan y valoren las obras realizadas.

CUARTO.- Una vez formalizada la escritura pública y practicados los correspondientes asientos en el Registro de la Propiedad, modificar el Inventario Municipal de Bienes en los términos que resultan de este acuerdo, instando las modificaciones que procedan en la Gerencia Territorial del Catastro.

QUINTO.- Remitir este acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 109 y 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y a los efectos que proceda.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

7.- RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEL PUESTO N° 2 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, ADJUDICADO EN SESIÓN PLENARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LICITACIÓN DEL MISMO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la contratación de la concesión del “Uso privativo de dominio público de los puestos del mercado de abastos”, mediante procedimiento abierto.

Resultando que por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de noviembre de 2015 se adjudicó la concesión del puesto n° 2 del Mercado Municipal de Abastos a Doña Encarnación Carbajo Valle, con D.N.I. 52.144.981-W, por el canon mensual de 123,47 euros, para destinarlo a pescadería.

Visto que la interesada ha presentado escrito (R.E. 2481, de fecha 31 de mayo de 2016) en el que renuncia a la concesión del puesto indicado.

Vista la garantía definitiva constituida, por importe de 370,41 euros.

Considerando que la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta concesión establece que “La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la concesión y cumplido satisfactoriamente el contrato, y responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del pago del canon y de los gastos comunes que sean imputables al concesionario.

En el caso de que el concesionario no mantenga su puesto abierto durante un periodo mínimo de un año, la devolución de la fianza se realizará incautando un 25% de la que hubiere sido constituida.”

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, en el que se hace constar que la concesionaria está al corriente de pagos con este Ayuntamiento.

Visto asimismo el informe emitido por la Comunidad de Gestión de Gastos “Mercado Municipal de Abastos de Coria”, en el que se indica que la concesionaria está al corriente de pagos por los gastos comunes que le son imputables.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir la renuncia presentada por Doña Encarnación Carbajo Valle, adjudicataria del puesto indicado, con efectos del día 1 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida, incautando el 25% de su importe, en cumplimiento de lo preceptuado en el Pliego que rige la concesión.

TERCERO.- Incorporar el puesto nº 2 a los puestos vacantes cuya licitación está abierta.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Desarrollo Local, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS CORRESPONDIENTES DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 105, LOTE 1, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA (MÍNGUEZ).-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la contratación del arrendamiento de los aprovechamientos correspondientes del monte de utilidad pública número 105, lote 1, propiedad de este Ayuntamiento, denominado Mínguez.

Vistos los informes emitidos por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y por la Intervención Municipal, de los que se deduce que el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es el Ayuntamiento Pleno.

Vistos los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Administrativas Particulares redactados al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del bien patrimonial de propiedad municipal indicado, para el aprovechamiento correspondiente, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento y el contrato.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte la documentación justificativa pertinente, según lo establecido en el art. 151.3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar en el B.O.P. y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIONES Y REDES EN CORIA, INCLUIDO EN EL PLAN ACTIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA PLAZA DE SALAMANCA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Visto el acuerdo adoptado con fecha 22 de diciembre de 1989, en virtud del cual este Ayuntamiento aceptaba la cesión de la superficie de la Plaza de Salamanca, que tiene debajo un sótano de propiedad particular, asumiendo los cedentes durante el plazo de 10 años las responsabilidades e indemnizaciones que pudieran derivarse de los elementos constructivos que forman parte del forjado y pavimento de la plaza.

Examinado el escrito de fecha 31 de marzo de 2011 (R. E. 2009) presentado por D. Elías PÉREZ PANIAGUA en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de los Garajes de la Plaza de Salamanca en el que solicita que se proceda a comprobar el estado en que se encuentran los mismos y se ejecuten las obras necesarias para evitar las filtraciones que desde la Plaza de Salamanca se vienen produciendo.

Vistos los informes de fecha 21 de septiembre de 2004, 6 de septiembre de 2007, 22 de marzo de 2010 y 16 de mayo de 2011, emitidos por el Sr. Aparejador Municipal, en los que concluye que en la Plaza existen cuatro sumideros, cuando en el correspondiente proyecto de obra se contemplan veinticuatro, que no obstante se encuentran en buen estado así como el pavimento, y que las filtraciones deben producirse por defecto de impermeabilización, no definiéndose ésta en proyecto.

Visto asimismo el informe de fecha 15 de septiembre de 2011 emitido por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el que manifiesta que una vez revisado el proyecto de las referidas viviendas, no se detalla el tratamiento de impermeabilizado ejecutado en dicha plaza, pero es posible prever que la impermeabilización y el tratamiento realizado en su día está deteriorado.

Visto el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011, por el que se desestimaba el requerimiento citado de ejecución de obras, por entender que este Ayuntamiento no era competente para ejecutar las obras de reparación necesarias para evitar las filtraciones desde la Plaza de Salamanca, ya que el pavimento de la misma se encontraba en perfecto estado y el mantenimiento de la impermeabilización de los garajes no correspondía a este Ayuntamiento.

Vista la Sentencia núm. 215/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de la cual se condena al Ayuntamiento a realizar las obras que los técnicos consideren convenientes para

solucionar el problema de filtraciones y humedades que desde la Plaza de Salamanca sufren los garajes, trasteros y locales existentes en el subsuelo de la misma.

Visto que, según consta en informe técnico, en septiembre de 2014 se terminaron las obras de adecuación consideradas suficientes por los Servicios Técnicos Municipales para dar cumplimiento a la Sentencia citada.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2015 se dictó Sentencia 213/2015 en la que se hacía constar que la Sentencia 215/2013 no se había ejecutado en sus estrictos términos, de manera que era necesario que se cambiase toda la malla impermeabilizadora de la plaza, que ha de ejecutarse en el plazo más breve posible, debiendo encontrarse terminada la obra en el plazo de un año.

Visto el Proyecto de Pavimentaciones y Redes en Coria, redactado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, dentro del Plan de Obras incluido en el denominado Plan Activa (obra nº 01/061/16), que tiene por objeto la reparación e impermeabilización de la citada Plaza de Salamanca.

Habiéndose recibido con fecha 30 de junio de 2016 ejemplar del mencionado Proyecto, cuya obra fue encomendada a este Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2015.

Visto el informe de Supervisión del Proyecto.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado, con un presupuesto total de obras de 290.303 euros.

SEGUNDO.- Llevar a efecto el cumplimiento de la Sentencia, con la ejecución de las obras detalladas en el citado Proyecto.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de Contencioso-Administrativo núm. 2, a los efectos procedentes en el Procedimiento Ordinario 19/2012, Ejecución de Títulos Judiciales 22/2014.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. MORENO CARRASCO adelanta su voto de abstención porque, aunque saben que hay que cumplir la Sentencia, les preocupa que todas las inversiones del Plan Provincial de Pavimentaciones y Redes de la Diputación Provincial se vayan a la plaza de Salamanca, considerando que se podía haber previsto de otra manera ya que se sabía que había que cumplir la Sentencia, y ahora otros terrenos de Coria, Puebla de Argeme o Rincón del Obispo no podrán beneficiarse de esas inversiones.

- El Sr. ALCALDE señala que la preocupación manifestada por el Sr. Moreno no ha sido en ningún momento por la chapuza que se hizo en el año 1989 con la aceptación de la plaza por el Ayuntamiento, quedando la parte de arriba de la plaza como vía pública y la parte de abajo de propiedad privada, lo que ha hecho que haya filtraciones y por Sentencia haya que pagar casi 300.000 euros. Sin embargo, añade, el problema sigue vigente porque aunque se gasten 300.000 euros en su arreglo dentro de unos años volverá a estropearse y quien esté tendrá que hacer lo que se va a hacer ahora, y que los 300.000 euros da igual quien los ponga, sea el Ayuntamiento, Diputación, o de créditos, ya que hay que pagarlos igual. Y que este asunto estropea los planes del equipo de gobierno ya que estaba previsto arreglar calles y hacer obras que no podrán ejecutarse este año por la chapuza que se hizo en el año 1989, concluyendo que ha echado de menos en el discurso del Sr. Moreno la responsabilidad de quien tomó esa decisión.

10.- PERMUTA DE INMUEBLE EN RINCÓN DEL OBISPO.-

*** Ver final del acta**

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la permuta de un bien de propiedad municipal constituido por casa sita en Plaza del Arado, núm. 6, de Rincón del Obispo, por un bien inmueble antiguamente destinado a cines, sito en Plaza de España, núm. 7, de Rincón del Obispo.

Valorada la necesidad, conveniencia y oportunidad de dicha permuta, con el objeto de que vuelva a disponer el Ayuntamiento del bien antiguamente dedicado a cine a fin de proceder a su adecuación y uso para la satisfacción de las necesidades públicas procedentes y del interés general.

Emitidos los informes procedentes por Secretaría e Intervención.

Constando asimismo la valoración técnica de ambos inmuebles, que asciende, respectivamente a 39.317,21 euros y 38.711,14 euros, de lo que resulta una diferencia a favor del Ayuntamiento de 606,07 euros, que ya ha sido ingresada en la Tesorería Municipal.

*Habiéndose incorporado al expediente certificación del Inventario de bienes, en la que se acredita el carácter patrimonial del bien municipal, y vistas las certificaciones registrales de dichos bienes, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Proceder a la permuta de los bienes inmuebles citados:*

- Bien de propiedad municipal sito en Plaza del Arado, núm. 6, de Rincón del Obispo, con referencia catastral 4472505QE1247S0001LE, finca registral núm. 8136, valorado en 39.317,21 euros.*
- Bien propiedad de Don Jesús MARTÍN DÍAZ, con D.N.I. núm. 07387068-C, casado en régimen de gananciales con Doña Teodomira SERRANO GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. 07.383.699-D, sito en Plaza de España, núm. 7, de Rincón del Obispo, con referencia catastral 4472601QE1247S0001PE, finca registral núm. 16413, valorado en 38.711,14 euros.*

SEGUNDO.- *Notificar este acuerdo al interesado, haciéndole saber que se le citará para la formalización de la escritura pública.*

TERCERO.- *Notificar este acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.*

CUARTO.- *Una vez formalizada la escritura pública y practicados los correspondientes asientos en el Registro de la Propiedad, modificar el Inventario Municipal de Bienes en los términos que resultan de este acuerdo.*

QUINTO.- *Instar las modificaciones que procedan en la Gerencia Territorial del Catastro.*

SEXTO.- *Facultar al Alcalde para suscribir y firmar todas clase de documentación relacionada con este asunto.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, en el sentido expresado en el Dictamen.

11.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS REINA LETIZIA 2016, DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS, DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

“Vista la Resolución de 13 de mayo de 2016, del Real Patronato sobre Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios e Igualdad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Letizia 2016, de Accesibilidad Universal de Municipios, regulada por las bases establecidas en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, para la concesión de los premios Reina Sofía, de accesibilidad universal de municipios, modificada por la

Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, cuya finalidad es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción.

Visto que una de las categorías de los premios está dotada de 15.000 euros para los Ayuntamientos entre 10.001 y 100.000 habitantes.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que ACUERDE solicitar la concesión a este Ayuntamiento del premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, en la categoría de Ayuntamientos entre 10.001 y 100.000 habitantes.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

MOCIÓN PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada por unanimidad de todos los Grupos Municipales, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Vistas las Bases de la Convocatoria de anticipos reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Cáceres con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, de la Diputación Provincial de Cáceres, publicadas en el Boletín de la Provincia de 7 de junio de 2016, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria que regulan tales Bases, y solicitar a la Diputación Provincial de Cáceres un anticipo reintegrable de 800.000 euros, dentro de la Línea 3, cuya finalidad es la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, vigentes a la fecha de publicación de las Bases, a reembolsar en 120 mensualidades sin interés, a contar desde enero de 2017.

SEGUNDO.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y a la Diputación de Cáceres para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, que tendrán carácter preferente.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. MORENO CARRASCO ruega que se revisen los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas para la enajenación de bienes patrimoniales en Puebla de Argeme, ya que en la cláusula 5ª, párrafo 3, dice “Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar...”, considerando que la denominación empresario es un error y debería decir interesado.

Seguidamente pregunta por la situación en que se encuentra las terrazas de los establecimientos de hostelería ya que el 1 de julio cumplía la última moratoria y la mayoría no se han adaptado a la normativa, solicitando información sobre cómo se va a ejecutar esa última moratoria.

Pregunta igualmente por los 80.000 euros que hay para instalaciones deportivas, en qué proyectos se van a invertir y si el personal que se contrate al respecto va a ser con el Convenio de la Construcción o por el del Ayuntamiento.

- El Sr. ALCALDE indica que cuando se tenga la comunicación oficial de los 80.000 euros se verá cómo se va a hacer, y se invertirá en la reforma de los vestuarios del campo de fútbol, y que las contrataciones se harán como otras veces. Añade que los propietarios de las terrazas son “remolones”, y que para evitar causar un perjuicio en verano, que es cuando más terrazas hay, a partir de septiembre se va a llevar a rajatabla la normativa que aprobó el Pleno, interesando la opinión del Sr. Moreno al respecto.

- El Sr. MORENO CARRASCO manifiesta que están de acuerdo en que se permita en verano pero que fue el Sr. Alcalde el que puso la fecha del 1 de julio, sabiendo que en esa fecha podría darse la situación que se está dando, estando de acuerdo en que cuantos menos perjuicios se les ocasionen a los hosteleros mejor, ya que son puestos de trabajo que se necesitan en Coria.

- El Sr. ALCALDE agradece su actitud añadiendo que ese asunto está hecho con la Asociación de Empresarios, ASECOG, y que se trata de defender los intereses generales de todos los hosteleros de Coria.

En otro orden de cosas, desea manifestar su agradecimiento, y el de toda la Corporación, a Clara Isabel Iglesias por el trabajo, el esfuerzo y la dedicación durante estos años, ya que deja el Ayuntamiento, deseándole todo tipo de éxitos personales, familiares y profesionales, y da la bienvenida a Thais, que se incorpora a los servicios de prensa del Ayuntamiento de Coria.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria General de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de septiembre de 2016, habiendo dado cuenta de errores de transcripción contenidos en el acta de la sesión de fecha 11 de julio de 2016, en los Puntos del Orden del Día nº 6 y 10, referido el nº 6 a la “Enajenación de viviendas de propiedad municipal sitas en calle Plátano 1, y calle Acacia 1, de Puebla de Argeme”, en el Acuerdo Primero, el importe de la vivienda sita en la calle Acacia 1, donde dice “56.614,45 euros” debe decir “56.604,45 euros”, y el punto nº 10, referido a la “Permuta de inmueble en Rincón del Obispo”, donde dice “Valorada la conveniencia y oportunidad de proceder a dicha permuta” debe decir “Valorada la necesidad, conveniencia y oportunidad de dicha permuta, con el objeto de que vuelva a disponer el Ayuntamiento del bien antiguamente dedicado a cine a fin de proceder a su adecuación y uso para la satisfacción de las necesidades públicas procedentes y del interés general.” Asimismo, en el mismo punto 10, en el Acuerdo Primero, donde dice “Bien propiedad de Don Jesús MARTÍN DÍAZ, con D.N.I. núm. 07387068-C, sito en Plaza de España, núm. 7, de Rincón del Obispo, con referencia catastral 4472601QE1247S0001PE, finca registral núm. 16413, valorado en 38.711,14 euros.” debe decir “Bien propiedad de Don Jesús MARTÍN DÍAZ, con D.N.I. núm. 07387068-C, casado en régimen de gananciales con Doña Teodomira SERRANO GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. 07.383.699-D, sito en Plaza de España, núm. 7, de Rincón del Obispo, con referencia catastral 4472601QE1247S0001PE, finca registral núm. 16413, valorado en 38.711,14 euros.” de tal forma que los puntos 6º y 10º del Orden del Día, quedan redactados con el texto incluido en este Acta.

LA SECRETARIA,